



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 043-2026-GRJ/GR

Huancayo, 26 ENE 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 72-2024-GRJ/GR, del 20 de marzo del 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 59-2025-GRJ/GR, del 03 de febrero del 2025, el Memorando Nº 103-2026-GRJ/GGR, del 26 de enero del 2026, Informe Nº 38-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 26 de enero del 2026, Opinión Legal Nº 004-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de enero del 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley Nº 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley Nº 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: *“La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo”*;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	40116543
EXP. Nº	04589431



Gobierno Regional Junín



funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, que con fecha 27 de noviembre de 2025, entró en vigencia la Ley N° 32507, mediante la cual se modifica la Ley N° 31419; y que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, aprobado el 23 de diciembre de 2025, se aprobó su Reglamento, el mismo que desarrolla y regula su aplicación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 72-2024-GRJ/GR, del 20 de marzo del 2024, se designó a la ABOG. DIANA ROXANA CONDE MONTOYA, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO del Gobierno Regional Junín; así mismo mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 59-2025-GRJ/GR, de fecha 03 de febrero del 2025, se **ratificó** su designación en el referido cargo de confianza;

Que, mediante Memorando N° 103-2026-GRJ/GGR, de fecha 26 de enero de 2026, el Gerente General Regional solicitó al Subdirector de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, propuesto en la persona del ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificados por la Ley N° 32057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, así como en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 38-2026-GRJ/ORAF/ORH, del 26 de enero del 2026, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS, cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Opinión Legal N° 004-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 26 de enero del 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, considera procedente la propuesta de designación del ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS, en el cargo de confianza de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la ABOG. DIANA ROXANA CONDE MONTOYA, en el



Gobierno Regional Junín



cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO del Gobierno Regional Junín y designar al ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la ABOG. DIANA ROXANA CONDE MONTOYA, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO del Gobierno Regional Junín, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el funcionario citado en el primer artículo efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Decreto Supremo n.º 005-090-PCM y conforme a la Directiva General n.º 010-2017-GRJ/ORAF/ORH "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín".

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO del Gobierno Regional Junín, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar ante el órgano competente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de notificada la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 27482, la Directiva n.º 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.º 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que el funcionario designado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante el órgano competente, cada vez que surja una situación que esté inmersa en un Conflicto de Interés dentro de los cinco (05) días calendario de producida la misma.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución ejecutiva regional.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín de acuerdo a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR, al órgano competente, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CÁRDENAS MUJER
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYC 26 ENE 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)

